

Credenciales para el Ministerio Pastoral en la PCA (Presbyterian Church in America)

Por Brian Kelso

Resumen:

El requisito académico y constitucional para la ordenación en la PCA es el cumplimiento del Lineamiento Curricular Uniformado. Por lo tanto, si un candidato para la ordenación se presenta después de cumplir con todos los requisitos del Lineamiento Curricular Uniformado no hay ninguna razón para usar la cláusula extraordinaria ya que ninguna parte de los requisitos educacionales ha sido omitida.

Comprendiendo BOCO 21.4

Algunos han sugerido que el Libro de Orden de la Iglesia (BOCO, por sus siglas en inglés) requiere que cada candidato para el ministerio en el PCA debe contar con licenciatura (Bachelor's degree) y maestría. Este documento buscará demostrar que BOCO 21.4 no plantea tal cosa, más bien hay un error cuando se exige ese requisito y, por lo tanto, se expondrá una correcta interpretación sobre este punto.

El BOCO 21.4 dice: "Se exigirá al candidato, antes de la ordenación, presentar un diploma de licenciatura o maestría de algún colegio universitario (college) o universidad aprobado, y también un diploma de licenciatura o maestría de algún seminario teológico aprobado, o un testimonio auténtico de que completó un curso regular de estudios teológicos, o un certificado de terminación de estudios o el aval de un programa de estudios teológicos aprobado por la Asamblea General y uno de los Presbiterios de la PCA".

A. Desarrollo histórico de 21.4:

El desarrollo histórico de la sección 21.4 es muy importante en la comprensión de lo que el BOCO está requiriendo a los candidatos al ministerio. En los primeros años de la PCA, no se había tratado el tema sobre qué tipo de formación académica se iba a exigir a quienes tenían un llamado pastoral para ser ordenados. En 1977, TE Charles Dunahoo, como Coordinador del Comité de Educación Cristiana (CE&P), formó un Subcomité de Educación Teológica compuesto por 21 miembros que representaban a cada presbiterio de ese entonces. El resultado del trabajo del Subcomité de Educación Teológica fue lo que se conoce como el Lineamiento Curricular Uniformado para educación teológica (anexo # 1), el cual fue aprobado sin reservas en 1978 por la VI Asamblea General.

Queda así entonces establecido el Lineamento Curricular Uniformado como la norma para la preparación de candidatos al ministerio en la PCA. Posteriormente, el Subcomité de Educación Teológica desarrolla las "Directrices para la Educación Teológica" (anexo #2), donde se abordarán diferentes vías que podrían ser utilizadas para la preparación académica de los candidatos.

De esta manera, se abrió la posibilidad de que el candidato pueda estudiar como residente de un seminario teológico o bajo la tutoría de un presbiterio siguiendo las directrices para la educación teológica. Las Directrices para la Educación Teológica recibieron un fuerte apoyo de la VII Asamblea General en 1979, que las aprobó. Como TE Charles Dunahoo afirma: "El propósito del Lineamento Curricular Uniformado en los primeros días de la PCA era desarrollar una vía alterna que satisficiera los requisitos de la PCA para la formación académica de los candidatos que serían ordenados. Si de acuerdo con el juicio del comité certificador (Acreditación) del presbiterio, se cumplía de forma satisfactoria con el Lineamento Curricular Uniformado, entonces la comisión examinadora podría ordenar al candidato que hubiera aprovechado esta vía alterna. Si una o varias partes de la formación académica se hubieran omitido, el candidato aún podría buscar su ordenación bajo la cláusula de excepción. No estábamos tratando de pasar por alto la formación y la preparación adecuada para la ordenación, simplemente estábamos ofreciendo opciones a los presbiterios y sus candidatos". (9 de septiembre de 2005, comunicación personal)

En ese momento, el Subcomité de Educación Teológica cambió la redacción del artículo 21.4 para incluir las frases: "o un testimonio auténtico de que completó un curso regular de estudios teológicos, o un certificado de terminación de estudios o el aval de un programa de estudios teológicos aprobado por la Asamblea General y uno de los Presbiterios de la PCA".

Esta revisión permitió la aplicación de una amplia gama de oportunidades de capacitación propuestas en las Directrices para la Educación Teológica. TE Charles Dunahoo: "En cuanto a la redacción del artículo 21.4, con el fin de asegurar que no estábamos bajando el nivel del proceso al ofrecer métodos alternativos para satisfacer la formación y el proceso de la educación, no omitimos el requisito de grado; sin embargo, la intención no fue exigir tanto licenciatura como maestría. Esto sería contradictorio con nuestra vía alterna porque los presbiterios no se establecieron para otorgar títulos; de ahí nuestro énfasis en que esta vía alterna no se basaba en un grado académico. De hecho, cuando creamos el Lineamento Curricular Uniformado, consultamos con los presidentes de los diversos seminarios, Morton Smith, Secretario Permanente, y Jack Scott, escritor para el Comité de Educación Cristiana (CE&P) de la PCA". (entrevista personal, 9 de septiembre de 2005). Este punto de vista también es confirmado por el Dr. Morton Smith: "Estoy completamente de acuerdo con la posición de Charles en lo que respecta al artículo 21.4. Si un candidato ha completado con éxito un

programa de estudios aprobado por el Presbiterio que cumple con el Lineamento Curricular Uniformado, no hay necesidad de exigir un título". (Conversación telefónica con el autor, el 5 de octubre de 2005)

Desde 1982-1985 TE Don MacNair trabajó con el Comité de Educación Cristiana para ayudar a cada presbiterio a desarrollar sus programas de formación. Después de 1985, TE MacNair se retiró y el trabajo que estaba haciendo con el Comité de Educación Cristiana (CE&P) de la PCA dejó de existir.

B. Requisito constitucional para la Ordenación:

El comentario del Dr. Morton Smith referente al BOCO 21.4 es muy útil para entender mejor el requisito constitucional de la PCA para la ordenación ministerial .

La siguiente es una cita del Dr. Smith en referencia a la declaración de apertura del artículo 21.4 mencionado anteriormente. "El presente párrafo describe los requisitos para la ordenación:

1. Un diploma de licenciatura o maestría de algún colegio universitario (college) o universidad aprobada.

2. Un diploma de licenciatura o maestría de un seminario teológico aprobado.

2a. o, en lugar del número 2, 'un testimonio auténtico de que completó un curso regular de estudios teológicos...'

2b. o, un certificado de terminación de estudios o el aval de un programa de estudios teológicos aprobado por la Asamblea General y uno de los Presbiterios de la PCA.

Después de dar este bosquejo, el Dr. Smith afirma que el Lineamento Curricular Uniformado aprobado por la Asamblea General es el requisito para la educación teológica. Después de citar el Lineamento Curricular Uniformado, el Dr. Smith afirma: "Este plan de estudios contiene las materias básicas para que el candidato al ministerio esté debidamente capacitado. En última instancia, la Iglesia no debería preocuparse sobre la cuestión de dónde estudió el candidato, sino que lo importante debe ser si el candidato tiene el conocimiento apropiado para servir como ministro de la Palabra".

Así entonces, el Dr. Smith deja claro que el énfasis principal del artículo 21.4 no es que un candidato sea preparado para obtener un grado académico, sino que siguiendo las Directrices del Lineamento Curricular Uniformado, el candidato pueda demostrar un conocimiento suficiente que lo capacita como ministro del evangelio.

El Dr. Smith continúa diciendo: "Si un candidato se presenta sin educación formal, el presbiterio deberá examinarlo en todas las áreas, incluyendo los idiomas originales". Con esto el Dr. Smith

quiere decir que un candidato que no tiene estudios superiores puede presentarse para ser examinado para la ordenación si cumplió con las directrices del Lineamento Curricular Uniformado. Nuevamente, la atención se centra en la persona que está siendo adecuadamente preparada de acuerdo con las directrices del Lineamento Curricular Uniformado, y no en los títulos que posee.

Un examen más detallado del esquema de Dr. Smith muestra tres opciones básicas para cumplir con el Lineamento Curricular Uniformado, el cual fue recomendado por el Comité de Educación Cristiana (CE&P) de la PCA y aprobado por la Asamblea General de la PCA. Voy a añadir algunos ejemplos prácticos de cómo los diferentes candidatos podrían encajar en estas opciones.

1. Opción uno: 1 y 2: Licenciatura y maestría

- Muy a menudo el candidato al utilizar esta opción tiene una licenciatura en un campo secular de estudio, y que no tiene nada que ver con su formación para el ministerio. Tal grado no tiene ningún valor específico en la evaluación para su capacitación ministerial. Por lo general, este candidato, al poseer una Licenciatura, buscará obtener una Maestría en Divinidad (M.Div), que es lo que valida su formación, siempre y cuando su Maestría en Divinidad cubra las materias requeridas en el Lineamento Curricular Uniformado.
- A veces el candidato usa esta opción cuando posee una licenciatura en Biblia o viene de un colegio universitario cristiano (Christian college) y ha tomado muchos de los cursos requeridos en el Lineamento Curricular Uniformado. En este caso, no es necesaria una Maestría en Divinidades sino un grado menor de maestría que cubra los requerimientos del Lineamento Curricular Uniformado (comunicación personal de L. Roy Taylor, Secretario Permanente, PCA).
- Note que el BOCO establece que el diploma de licenciatura o maestría debe ser de un colegio universitario (college), universidad o seminario teológico "aprobado" por la PCA. Nunca se ha aplicado un método en la PCA para aprobar o rechazar una institución educativa. De hecho, la denominación y sus presbiterios han mantenido al margen la aprobación de instituciones educativas, pero más bien han reconocido una variedad de instituciones de tradición reformada como: Covenant, RTS, Westminster, Nueva Ginebra, Knox, Greenville, sólo por nombrar unos pocos. Se ha dejado a las instituciones la decisión de ofrecer un programa de estudios teológicos que cumpla con los requisitos del Lineamento Curricular Uniformado de la PCA.

2. Opción dos: 1 y 2a: Licenciatura y testimonio auténtico.

- Un candidato que hace uso de esta opción podría ser uno que tiene una licenciatura en un campo secular de estudios y ha completado un curso regular de estudios teológicos que cumple con el Lineamento Curricular Uniformado valiéndose de una amplia gama de posibilidades de

formación sin que haya obtenido algún título o diploma. Deberá acreditar con un testimonio auténtico que sus estudios teológicos cumplen con el Lineamento Curricular Uniformado y que finalizó satisfactoriamente con todos los requisitos.

- El candidato que hace uso de esta opción podría tener una licenciatura que cubre el Lineamento Curricular Uniformado y testimonios auténticos de que sus estudios teológicos cumplen con el Lineamento Curricular Uniformado y que finalizó satisfactoriamente con todos los estudios requeridos.

3. Opción tres: 1 y 2b: Licenciatura y certificado de terminación de estudios

- Dado que el Subcomité de Educación Teológica ya no existe, esto ya no es una opción viable.

La interpretación que sugiere que BOCO 21.4 requiere tanto licenciatura como maestría no tiene fundamento. El BOCO no requiere tanto una licenciatura como una maestría, sino un grado o el otro, si se sigue una vía alterna. El hecho es que una licenciatura secular no tiene nada que ver con la formación teológica y si fuera así, ¿qué estudios seculares debe validar la PCA como prerrequisito para la formación teológica: ingeniería, administración de empresas, economía, medicina, etc.?

Se podría argumentar que BOCO 21.4 requiere que los candidatos cuenten por lo menos con un grado de licenciatura, pero esta licenciatura tendría que cumplir con todos los requisitos del Lineamento Curricular Uniformado. Pero hay varios líderes respetados en el PCA que piensan que no es necesario ningún grado ni diploma cuando el candidato cumple con los requisitos del Lineamento Curricular Uniformado, aprobado por la VI Asamblea General. Un programa de estudios aprobado por el presbiterio para la formación y desarrollo de los candidatos al ministerio, que cubra todas las áreas del Lineamento Curricular Uniformado de la PCA, estaría cumpliendo los requisitos constitucionales para la ordenación. Esto se aplicaría, incluso, si el candidato no cuenta con una licenciatura o maestría.

Es muy importante entender que el requisito constitucional para la educación teológica no es el grado académico ni diplomas académicos, sino el Lineamento Curricular Uniformado. "El objetivo del subcomité de educación teológica, entre los años 1977-1982, era desarrollar vías alternas para la formación ministerial en la PCA, y de esta manera ofrecer a los candidatos la oportunidad de optar por una vía distinta a las instituciones educativas tradicionales de formación teológica". Charles Dunahoo, Coordinador del Comité de Educación Cristiana (CE&P) de la PCA (05 de Septiembre) dice lo siguiente: "El requisito es que los candidatos sean preparados siguiendo el Lineamento Curricular Uniformado. Para ello, pueden hacer lo de manera tradicional en una institución que confiere grados académicos, o pueden seguir una vía alternativa sin la obtención de un título, con la aprobación del presbiterio y los testimonios y exámenes necesarios para la ordenación.

La VII Asamblea General reconoció que el Lineamento Curricular Uniformado era más amplio en su alcance que los requisitos de graduación de los cuatro seminarios reconocidos en 1979. Este fue uno de los motivos por los que adoptó las "Directrices para la Educación Teológica" (anexo 2). La VII Asamblea reconoció que muchos graduados de seminarios observaban debilidades en algunas áreas, mientras que otros necesitaban una instrucción adicional en los aspectos prácticos del ministerio.

Las "Directrices para la Educación Teológica" plantearon modelos alternativos para utilizar el Lineamento Curricular Uniformado. Estos modelos no son los únicos métodos que pueden utilizarse para la formación teológica, son ejemplos que pueden ser utilizados para desarrollar un programa de estudios.

Note que el énfasis de cada modelo que se plantea se centra en el cumplimiento del Lineamento Curricular Uniformado, y no en la obtención de algún grado académico.

1. Modelo Uno: 3 + 1 (Maestría en Divinidades más un año de formación en práctica en su presbiterio)
2. Modelo Dos: 2 + 2 Sirviendo (Curso de extensión de 2 años mientras sirve en su iglesia y mantiene un empleo secular, luego 2 años de formación residente)
3. Modelo Tres: 2 + 2 Tutorial (Dos años de formación de seminario y dos años más de formación tutorial asignada por el presbiterio)

C. Cláusula Extraordinaria

Algunos han sugerido que un candidato que no tiene tanto el grado de licenciatura y maestría deberá ser presentado para la ordenación bajo la "cláusula extraordinaria". Este punto de vista es una interpretación incorrecta de la "cláusula extraordinaria".

Está claro que la "cláusula extraordinaria" sólo se utiliza cuando un presbiterio omite alguna parte del examen o cualquiera de los requisitos de formación educativa. Pero si un candidato ha cumplido con el Lineamento Curricular Uniformado, con o sin múltiples títulos académicos, entonces no hay necesidad de aplicar la "cláusula extraordinaria".

Utilizando el bosquejo del Dr. Smith, si un candidato tiene una licenciatura que cubra el contenido del Lineamento Curricular Uniformado y un testimonio auténtico de que completó satisfactoriamente los estudios teológicos, no hay necesidad de aplicar la "cláusula extraordinaria". Esto significa que una Licenciatura de una institución de estudios reformada que cubra el Lineamento Curricular Uniformado estaría cumpliendo con los artículos 1 y 2a del esquema del Dr. Smith. Esto se aplica especialmente, cuando el candidato ha aprobado satisfactoriamente un examen de ordenación exhaustivo.

El Dr. Smith pide a los presbiterios utilizar con mucho cuidado la la cláusula extraordinaria, pero también cita a Ramsay cuando dice: "Corresponde a Cristo a través de su Espíritu Santo designar hombres para dirigir su Iglesia...y los reglamentos prescritos [en el BCO] son prudentes en su naturaleza, precauciones para evitar la admisión de hombres no aptos para el ministerio más que una lista de las cualidades que Cristo ha revelado específicamente. Por lo tanto, cada vez que un Presbiterio percibe que Cristo ha llamado a un hombre que ignora una o más de las áreas del Presbiterio que debe saber, no debe negarse a reconocer la voluntad manifiesta del Rey...ningún hombre que Cristo ha llamado y capacitado debe ser excluido, y no debe admitirse a ningún hombre a quien Cristo no ha llamado, ya que sea que cumpla o no con los prudentes requisitos para obtener estas calificaciones".

D. Conclusión

La pregunta, entonces, que debe hacer la comisión examinadora y el Presbiterio al examinar a un candidato no es: "¿En qué seminario estudió?" o "¿Cuántos diplomas tiene?", sino más bien: "¿Hay evidencias en el carácter, la vida, la comprensión bíblica/teológica y el ministerio de este hombre de que el Señor le ha capacitado para el ministerio del evangelio? "Esto parece consistente con las aptitudes del apóstol Pedro y Juan, quienes no tenían ninguna preparación teológica formal, o títulos académicos. De hecho, ellos fueron reconocidos como "hombres sin educación" por los líderes religiosos judíos y los eruditos de su tiempo, pero aun así, estos mismos líderes judíos reconocieron sus credenciales al decir que "han estado con Jesús". (Hechos 4.13)

Quizás alguien podría decir: "Queremos que los ministros sean hombres educados en el PCA". Mi pregunta es: "¿Qué tipo de ministros educados esperan?". Por supuesto, hay ciertas congregaciones que desean y exigen que sus ministros tengan un extenso curriculum académico, pero el fundamento central de lo que el hombre cree y cómo vive debe ser igual en todas las iglesias de la PCA. Creo que el comité y la Asamblea General respondieron, entre los años 1977-1979, a la pregunta de qué tipo de ministros educados se debe esperar para todas las congregaciones de la PCA, al establecer el Lineamiento Curricular Uniformado. Si la expectativa es que cada ministro de la PCA debe tener numerosos títulos académicos, entonces, en mi opinión, "que Dios nos ayude".

Por lo general, en este punto alguien pude decir: "Sí, pero la Maestría en Divinidad era un título a nivel de maestría", lo que implica que la Maestría en Divinidad es un curso más intenso o avanzado. En realidad eso no funciona de esa manera porque:

1) La Maestría en Divinidad no requiere un grado de preparación o requisito previo como lo requieren los programas de Leyes o Medicina. Quien desee tomar un postgrado puede

inscribirse en un programa de Maestría en Divinidad independientemente del tipo de grado de licenciatura que tenga.

2) De hecho, muchos seminarios teológicos tienen programas de certificación para los estudiantes que no tienen una licenciatura. Y no podrían existir estos programas de certificación si hubiera un prerrequisito académico para tomar una Maestría en Divinidad.

3) Por último, yo mismo me gradué de un colegio universitario cristiano (Christian College) con una licenciatura en Estudios Ministeriales. Soy el primero en decir que varias de las clases bíblicas que tomé en mi colegio universitario eran tan difíciles, y en algunos casos, más difíciles y más profundas que mis clases de seminario.

Resumen

El requisito académico y constitucional para la ordenación en la PCA es el cumplimiento del Lineamiento Curricular Uniformado. Por lo tanto, si un candidato para la ordenación se presenta después de cumplir con todos los requisitos del Lineamiento Curricular Uniformado no hay ninguna razón para usar la cláusula extraordinaria ya que ninguna parte de los requisitos de educación ha sido omitida.

POSICIONES DE LA PCA

(Presbyterian Church in America)

6ª Asamblea General, 1978, p.214, Apéndice G, IV

LINEAMIENTO CURRICULAR UNIFORMADO PARA EDUCACIÓN TEOLÓGICA

El propósito de este material es presentar ante la Asamblea General un lineamiento curricular uniformado. Con esto se persigue mejorar y guiar la preparación de candidatos al ministerio, y proveer los medios adecuados que garanticen una calidad y un avance en la educación. Esto no resta autoridad al presbiterio en cuanto a la responsabilidad de seleccionar, examinar y ordenar a los candidatos al ministerio pastoral. El presbiterio tiene el poder y autoridad de esto último.

El Sub-Comité de 21 ha trabajado en dos áreas del programa. Un área trata sobre el currículum, y la otra se refiere a la coordinación e implementación. La primera fase del currículum se enumera a continuación. La integración y coordinación se encuentran en el No. 14-d (1-4).

El Comité ha trabajado en forma seria para presentar la propuesta de la quinta Asamblea General, mencionada en las Actas de 1977 en la página 155. No. 8:a-e.

El lineamiento curricular uniformado aborda tres grandes áreas: (1) Contenido Bíblico; (2) Doctrina Cristiana; (3) Teológica Práctica. Fue desarrollado de tal manera que puede ser utilizado por cualquiera de los métodos aprobados para la preparación teológica.

El lineamiento curricular uniformado contiene las siguientes propuestas para la educación teológica de los candidatos al ministerio pastoral de la PCA (Presbyterian Church in America).

SAGRADA ESCRITURA

- I. Contenido de la Biblia
 - A. Biblia inglesa
 1. Se requieren cursos por bloque que cubran toda la Biblia

2. Incluyendo áreas como arqueología, historia, geografía, enfatizando lo necesario para apoyar el método de interpretación gramático-histórico
3. Se requiere la lectura de la Biblia
4. Memorización de contenido bíblico integrado en el contenido de los cursos.

B. Exámenes comprensivos de contenido

META: Conocimiento y habilidad para comunicar el contenido de la Biblia.

II. Idiomas

A. Hebreo

1. Formas gramaticales
2. Principios sintácticos
3. Exégesis

B. Griego

1. Formas gramaticales
2. Principios sintácticos
3. Exégesis

META: Habilidad de usar las herramientas y trabajar directamente con los pasajes en el idioma original en la preparación de sermones y lecciones bíblicas.

III. Métodos e interpretación (deberá seguir el idioma y contenido bíblico)

A. Teología bíblica

B. Principios de interpretación

C. Crítica bíblica (Alta y textual)

D. Principios avanzados de exégesis

1. Antiguo Testamento
2. Nuevo Testamento

META: Lograr una comprensión de principios y problemas tratados en estas disciplinas como suplementarias a los materiales ya enseñados en relación al contenido de la Biblia Inglesa.

IV. Oportunidades prácticas supervisadas

- A. Exégesis avanzada (Ensayos asignados a pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento).
- B. Enseñar documentos durante el año de práctica
- C. Se requiere un bloque de lectura y traducción de hebreo y griego durante el cuarto año
- D. Enseñar cursos de Biblia inglesa

META: Lograr un uso práctico de todas las habilidades y dones de capacitación al trabajar con los feligreses.

DOCTRINA

- I. Historia de la iglesia
 - A. Investigación de historia de la iglesia (incluyendo una historia del pensamiento cristiano)
 - B. Historia de la iglesia en Estados Unidos
 - C. Historia de la Reforma
 - D. Historia de la Iglesia Presbiteriana

META: El estudio de la historia de la iglesia deberá ser conceptual (una comprensión de la corriente histórica, el desarrollo histórico de la teología y la influencia sobre la historia secular y la filosofía, el progreso del desarrollo eclesiástico) y debe considerar la relación del contexto cultural de la historia de la iglesia.

- II. Apologética
 - A. Introducción a la metodología y práctica apologética (incluir una encuesta de varios colegios de pensamiento reformado en apologética)
 - B. Investigación sobre el pensamiento secular (la historia del pensamiento humanista, su manifestación contemporánea en varios puntos de vista sobre el mundo: filosofía, literatura, drama, artes populares, metodología científica, las sectas, religiones paganas, etc.)
 - C. Investigación sobre la teología contemporánea (liberalismo, neo-ortodoxia, etc.)

META: Proveer, desde una perspectiva reformada, una base sólida para presentar de forma positiva la fe cristiana, así como también equipar al ministro para tratar con los sistemas de pensamiento anti-cristianos en sus variadas manifestaciones contemporáneas.

III. Teología y ética

- A. Teología sistemática. Una amplia comprensión de todo el sistema de teología derivado y apoyado en las Escrituras (Prolegómenos, Teología, Antropología, Cristología, Soteriología, Eclesiología y Escatología), incluyendo un estudio específico de la posición doctrinal de la PCA como se establece en los Estándares de Westminster.
- B. Ética. Como estudio exegético de la ética bíblica (los diez mandamientos, el Sermón del Monte, etc.)

META:

- 1) Obtener conocimiento, compromiso, y capacidad de comunicar la Fe Reformada (incluyendo distintivos como la infalibilidad de la Escritura, la soberanía de Dios, el pacto teológico, los cinco puntos del calvinismo, etc.)
- 2) Un compromiso ético de vida cristiana basada en la Biblia, en lo personal y social.

IV. Gobierno

- A. Gobierno bíblico de la iglesia
(un estudio exegético de los principios bíblicos del gobierno de la iglesia)
- B. Orden de la iglesia de la PCA y procedimientos parlamentarios

META: Una comprensión de la enseñanza bíblica sobre la naturaleza y estructura de la iglesia, un conocimiento apropiado para trabajar con el Libro de Orden de la PCA, y las Reglas de Orden de Robert recientemente revisadas.

TEOLOGÍA PRÁCTICA

I. Vida pastoral

- A. Su vida espiritual
 1. Crecimiento
 2. Llamado al ministerio
- B. Comunicación del pastor
 1. Con la familia
 2. Con la iglesia
 3. Con la comunidad

META: El área de la vida pastoral deberá tratar con los asuntos de desarrollo y expresión de su relación personal con Dios a través del crecimiento espiritual bajo la Palabra y la oración. El candidato recibirá la ayuda y la motivación para determinar la veracidad de su llamado pastoral. Se le aconsejará para que desarrolle de una mejor manera las relaciones con su familia, la iglesia y la comunidad.

- II. Servicio de adoración (culto)
 - A. Servicio Público (ver el Directorio BCO para Servicios, capítulos 48-64)
 - B. Predicación
 - 1. Teología de la predicación
 - 2. Principios y prácticas de la predicación

META: La meta de esta área es desarrollar una comprensión global y aplicación del principio reglamentario del servicio de adoración pública, y la base y práctica de la predicación pública en el contexto bíblico, así también equipar al pastor o candidato para guiar a la congregación en el servicio de adoración (culto) público.

- III. Evangelismo
 - A. Teología del evangelismo reformado
 - B. Papel del pastor en el evangelismo

META: Lograr una introducción al evangelismo a la luz de de las doctrinas distintivas de la Fe Reformada, métodos de desarrollo, experiencia y capacitación práctica de personas para trabajar en esta área.

- IV. Misionología
 - A. Teología reformada de las misiones en el contexto local y en el extranjero.
 - B. Estrategias de misiones en el contexto local y en el extranjero

META: Esta área deberá analizar y comprender la necesidad de misiones en el contexto local y el extranjero, a través de la comunicación transcultural, relaciones con gobiernos nacionales, una comprensión antropológica de patrones de toma de decisiones, y la indigenización del cristianismo, la aplicación de ciencias lingüísticas modernas, y evangelización. Se tendrá muy presente el

uso efectivo de estaciones de radio misioneras, películas, cursos por correspondencia, educación teológica por extensión, grabaciones evangélicas, traducción, producción y distribución de la Biblia.

- V. Cuidado pastoral
 - A. Teología de cuidado pastoral
 - B. Consejería aplicada (Gerontología, pre-marital, familiar, crisis, etc.)

META: Lograr la comprensión y desarrollo de los principios bíblicos del pastorado, y además, experiencia práctica (por ejemplo, estudios de casos, observar sesiones de consejería reales, y experiencia práctica en consejería).

TEOLOGÍA PERSONAL

- VI. Educación cristiana
 - A. Teología de la educación cristiana
 - B. Historia de la educación cristiana
 - C. Práctica de la educación cristiana

META: La meta de esta área es comprender la base Bíblica de la Educación Cristiana y su desarrollo histórico, guiando a desarrollar de forma práctica el currículum de Educación Cristiana tanto en casa como en la iglesia, preparar maestros de enseñanza bíblica para los ministerios relacionados con la iglesia, y el desarrollo y aplicación de dones espirituales dentro de la iglesia.

- VII. Administración pastoral
 - A. Teología de la administración
 - B. Mecánica de la administración

META: La meta de esta área es desarrollar un conocimiento de los principios bíblicos de administración y liderazgo, comprendiendo las metas, estrategias, y supervisión (por ejemplo, del tiempo, de la vida del cuerpo [Efesios 4:11-16], comunicación, y delegando responsabilidades)

7ª Asamblea General, 1979

DIRECTRICES PARA LA EDUCACIÓN TEOLÓGICA

IV. Subcomité de Educación Teológica

En acuerdo con las instrucciones de la Asamblea General de 1978 en la página 219 de las Actas de la Asamblea, el Subcomité de Educación Teológica envió la siguiente carta a todos los presbiterios en el mes de marzo:

“El propósito de esta carta es obtener una respuesta escrita de cada presbiterio respecto a sus planes e intenciones para implementar el Lineamiento Curricular Uniformado adoptado por la sexta Asamblea General, como parte de sus obligaciones en la preparación de candidatos para la ordenación en el ministerio del Evangelio. Específicamente, el material solicitado se necesita para que el Subcomité de Educación Teológica pueda llevar a cabo el mandato referente a la aprobación preliminar de los programas de entrenamiento, para que los presbiterios puedan elegir representantes en los comités de certificación (Actas de la Sexta Asamblea General, Item III, 13, 61, p.87)

“Favor de revisar las acciones tomadas por la Sexta Asamblea General, las cuales son pertinentes a este caso: Actas, Apéndice G, Sección IV. Sub-Comité en el Lineamiento Curricular Uniformado (pp. 214-217); el Reporte del Comité de Comisionados, Recomendaciones III, 9-13 (pp. 86-87). Parte IV del Reporte del Comité de Comisionados en Asuntos Judiciales contiene material respecto a cambios necesarios al Libro de Orden de la Iglesia para implementar un año obligatorio de licencia y períodos de prueba antes de su ordenación (pp. 115-119). Este material debería ser también estudiado, ya que está íntegramente relacionado con el concepto de preparación ministerial.

“Al estudiar el Lineamiento Curricular Uniformado, el cual ha sido adaptado, y compararlo con los requerimientos estipulados del programa académico que entregan los 4 seminarios reconocidos, observarán que el Lineamiento Curricular Uniformado tiene un alcance más amplio que los requerimientos de graduación de esos seminarios. Además, en el examen, se ha encontrado que varios graduados del seminario tienen áreas débiles, al grado que han requerido de una nivelación de estudios. Estas dos condiciones reflejan el hecho de que cada presbiterio tendrá que hacer un plan de instrucción

académica, así como también instrucción práctica, la que se llevará a cabo durante el período supervisado de prueba.

“Otro factor a considerar, es que el Lineamento Curricular Uniformado se debe aplicar ahora, a menos que el candidato vaya a ser ordenado bajo una cláusula extraordinaria (cf. Actas, Ítem III, 13.4, p. 87). Sin embargo, un presbiterio no puede certificar que un candidato cumple con los requisitos del Lineamento Curricular Uniformado hasta que el propio programa del presbiterio sea aprobado por el Comité Certificador (Acreditador). Los programas del presbiterio inicialmente obtendrán certificación por el Subcomité de Educación Teológica, el cual está compuesto de 22 personas. Esta aprobación preliminar dará al presbiterio el derecho de poner a un candidato en el Comité Certificador (Acreditador), el cual actuará como inspector de calidad y uniformidad en lo que refiere a cada programa del presbiterio.

Para obtener esta aprobación inicial, el presbiterio debe presentar un plan escrito al Subcomité de Educación Teológica. Para ayudarles en la redacción de este plan preliminar, algunas indicaciones han sido señaladas por el Subcomité de Educación Teológica. Éstas están diseñadas para ayudar a entender sus opciones e indicar algunas categorías a considerar para preparar su plan de estudios. Estas indicaciones incluyen modelos típicos de los planes 3+1 y 2+2, así como también criterios de planificación. Estos deben detallarse en su presentación para permitir que el Subcomité de Educación Teológica determine la suficiencia y calidad de sus actividades en la preparación y prueba del candidato para su ordenación.

El Subcomité de Educación Teológica también recomienda que cada presbiterio supervise este programa en conjunto con el Comité de Educación Cristiana y un comité de candidatos.

En la introducción se explicó la dirección y propósito de estas normas. Son sólo sugerencias debido a que cada presbiterio querrá incluir un tipo de plan diferente, el cual podrá ser presentado al Sub-Comité para una aprobación preliminar, o al Comité de Certificación (Acreditación) el cual reemplazará finalmente al Subcomité de Educación Teológica.

El Subcomité de Educación Teológica ha sugerido tres posibles modelos para que cada presbiterio los considere en el desarrollo de su propio programa. Si el Libro de Orden de la Iglesia cambia para requerir el período de prueba de

un año de entrenamiento, entonces a cada presbiterio se le requerirá tener su propio plan.

A. Modelo Uno – Tres más Uno.

El primer modelo trata del plan 3+1. Esto significa que un candidato ha recibido su grado de Maestría en Divinidades (M.Div) de un seminario en particular, pero necesita tener un año de entrenamiento de prueba bajo el presbiterio que lo ordenará al fin del año de entrenamiento o en un futuro.

El presbiterio tendrá la responsabilidad de examinar al candidato en las áreas requeridas de entrenamiento. Si encuentra deficiencia en cualquier área, por ejemplo, Biblia Inglesa, entonces durante ese año, el presbiterio tendrá la responsabilidad de trabajar con el candidato en esa área en particular, así como también en las áreas pastorales.

El candidato puede tener asignado un pastor o pastores supervisores que tengan experiencia en ciertas áreas. La remuneración para este año de prueba se deja a consideración del presbiterio y el candidato. El candidato puede trabajar como licenciado sirviendo en iglesias sin pastor, o como asistente de otro pastor.

Durante este año entrenamiento, hay siete áreas que necesitan una atención particular del presbiterio. Estas son:

- 1) **Biblia Inglesa.** Se darán oportunidades para aplicar sus conocimientos enseñando en público, siendo supervisado. El manejo de los idiomas originales se da por sentado por su grado de Maestría en Divinidades (M.Div).
- 2) **Vida Devocional.** El licenciado deberá tener tiempos de oración regulares con su pastor o pastores supervisores. Los pastores deberán discipular al licenciado en su vida devocional personal y en la de su familia.
- 3) **Servicios de adoración.** El licenciado deberá tener entrenamiento en liderazgo y predicación en servicios de adoración. Deberá ser evaluado por el pastor supervisor. Además de instrucción en bautismo, cena del Señor, matrimonio y funerales.
- 4) **Evangelismo.** El candidato deberá tener una oportunidad de observar a los pastores supervisores en evangelismo personal y se

le darán oportunidades para participar en evangelismo personal y otros métodos de evangelismo.

- 5) **Misionología.** Deberá estudiar el área de crecimiento de la iglesia local y a través del mundo. Deberá demostrar conocimientos sobre el programa de trabajo en misiones de la PCA.
- 6) **Gobierno Presbiteriano.** Al candidato se le dará la oportunidad de participar en los principales comités del Presbiterio y asistir a la Asamblea General. Deberá desarrollar un conocimiento apropiado sobre el Libro de Orden de la Iglesia cuando asista a las reuniones de los tribunales de la Iglesia. Las Reglas de Robert es otra área en donde el licenciado debe demostrar conocimiento. Se le guiará para que desarrolle una buena administración de iglesia durante este año y tomará responsabilidades para desarrollar habilidades administrativas.
- 7) **Consejería.** Se le darán oportunidades para estar en situaciones de consejería y se le darán oportunidades, bajo dirección, de dar consejería real.
- 8) **Educación Cristiana.** El candidato, durante este año, deberá tener la oportunidad de trabajar con el programa de Escuela Dominical y participar en enseñar cursos de entrenamiento, instruyendo a la juventud en el catecismo, y acercamiento al trabajo con jóvenes.

B. Modelo Dos – Dos más Dos

Si el Presbiterio ha permitido al candidato seguir el modelo 2+2, por ejemplo, tendrá dos años de preparación académica en una institución establecida, y a continuación recibirá dos años de formación tutorial del Presbiterio. Se sugiere tomar uno de los dos métodos siguientes para el cumplimiento del programa 2+2.

Primero:

El presbiterio permitirá que el candidato pueda asistir a un seminario de extensión en su área o en otra área aprobada. Durante este tiempo permanecerá en contacto con la iglesia local, y podría continuar con su empleo en otras áreas. Después de estos dos años, asistirá a un seminario de residencia. Los que ya estén usando este método, pueden hacer lo siguiente:

AÑO UNO

<u>Primer Trimestre</u>	<u>Segundo Trimestre</u>	<u>Tercer Trimestre</u>
Contenido bíblico	Contenido bíblico	Contenido bíblico
Gramática griega	Gramática griega	Gramática griega
Historia de la iglesia la iglesia	Historia de la iglesia	Historia de
Teología reformada personal	Evangelismo reformado	Vida

AÑO DOS

<u>Primer Trimestre</u>	<u>Segundo Trimestre</u>	<u>Tercer Trimestre</u>
Contenido bíblico	Contenido bíblico	Contenido bíblico
Interpretación del NT bíblica	Historia de la Reforma	Enseñanza
Gobierno pastoral	Principios de Predicación	Administración
Cuidado Pastoral	Hebreo	Hebreo

Los dos últimos años de formación de residencia seguirán el programa adaptado del Seminario Teológico Reformado (RTS) de 1977-78. Los cursos están nombrados en el Catálogo RTS de Junior Year.

AÑO TRES

<u>Primer Trimestre</u>	<u>Segundo Trimestre</u>	<u>Tercer Trimestre</u>
Exégesis hebrea	Exégesis hebrea	Teología del AT 1
NT Avanzado	Profetas	Historia del NT
Interpretación	Introducción al NT	Misiones
Historia de la iglesia Enseñanza	Ministerio Educacional	Ministerio de
Evangelismo pastoral	Predicación	Consejería

AÑO CUATRO

<u>Primer Trimestre</u>	<u>Segundo Trimestre</u>	<u>Tercer Trimestre</u>
Teología del AT 2	Antiguo Testamento	Antiguo
Testamento		
Introducción II	Introducción I	Teología II
Teología Sistemática	Poetas	Teología
Sistemática		

C. Modelo tres – Dos años en el seminario y dos años bajo tutoría del presbiterio

Este modelo ayudaría a la persona para asistir a un seminario de residencia por los primeros dos años posiblemente enfocado en una Maestría en Artes Religiosas, tal como está disponible en el Seminario Teológico de Westminster; o una Maestría en Estudios Teológicos en CTS, o equivalente en RTS o TPTS. El Presbiterio le dará formación tutorial el tercer y cuarto año.

Se trabajaría así. En la página 215 de las Actas de la Sexta Asamblea General de 1978, donde se encuentran los currículos aprobados:

Bajo la Sagrada Escritura:

- I. Contenido de la Biblia - enseñado por el presbiterio.
- II. Idiomas - enseñado por un seminario.
- III. Métodos de Interpretación - enseñado por un seminario.
- IV. Oportunidades Prácticas supervisadas por el Presbiterio

Bajo la Doctrina:

- I. Historia de la Iglesia
 - A. Encuesta de Historia de la Iglesia - enseñada por un seminario.
 - B. Historia de la Iglesia Americana- enseñada por el presbiterio.
 - C. Historia de la Reforma - enseñada por un seminario.
 - D. Historia de la Iglesia Presbiteriana- enseñada por el presbiterio.
- II. Apologética enseñada por un seminario.
- III. Teología y Ética
 - A. Teología Sistemática- enseñada por un seminario.
 - B. Ética- enseñada por un seminario.
- IV. Gobierno enseñada por el presbiterio.
- V. Teología Práctica - enseñada por el presbiterio (Quizás con la excepción de Educación Cristiana y Misionología)

Cuando el presbiterio tome el liderazgo en el tercer y cuarto año de formación tutorial, seguiría el siguiente programa:

Tercer Año

Libros Proféticos
Epístolas Generales y Apocalipsis
Supervisadas
La Reforma
Doctrina del Espíritu Santo
Contenido del Sermón
Teología Pastoral
Westminster
Libros Poéticos
Parlamentarios
Era Moderna
Doctrina de la Vida Cristiana
Misión y Ministerio de la Iglesia
Homilética

Cuarto Año

Contenido Bíblico (Inglés)
Oportunidades Prácticas

Historia de la Iglesia Americana
Historia de la Iglesia Presbiteriana
Teología de la Iglesia
Teología de los Estándares de
Procedimientos Políticos y

Teología Práctica
Teología Personal
Administración Pastoral

El Sub-Comité se ha reunido con los presidentes de los cuatro seminarios mencionados y ha revisado estos planes. Se ofreció al Sub-Comité cooperación y ánimo para ejecutar esta tarea.

No solamente los seminarios tienen el programa de grado regular de Maestría en Divinidades (M.Div) de tres años, que seguirá usándose, sino también hay algunos que usan un programa de grado de dos años que requeriría el modelo 2+2, si tal es el método deseado.

El Sub-comité ofrece las siguientes recomendaciones: ver los números 16-21.